



Pablo Capel Dorado

Director general de Economist & Jurist Group



Juzgado rechaza aplicación de rebus sic stantibus por «oportunista»

En caso de producirse tal reducción, **al menos ha de demostrarse la relación de causalidad entre la situación sobrevenida y la incapacidad de pago**

Dicen que las crisis agudizan el ingenio. El **ingenio** puede llevarnos a encontrar originales y honestas formas de generar riqueza. También nos puede conducir a utilizar la **pillería** para conseguir objetivos espurios. Hoy nos encontramos ante uno de estos casos en los que la **picaresca** es el elemento en torno al que pivota la historia.

El **Juzgado de Primera Instancia de A Coruña** ha desestimado una demanda en la que se pretendía reducir la cuantía del arrendamiento de local de negocio **basándose en la regla *rebus sic stantibus***, concurriendo en el caso una serie de circunstancias por las que el juez denomina "oportunista" a la parte actora.

La demandante era un local de negocio de restauración, una pizzería (Foto: Pixabay)

El caso: alteración del contrato sin circunstancias sobrevenidas

Interpone la demanda en diciembre 2020, mediante juicio ordinario, una **pizzería contra una mercantil arrendadora de una serie de locales de negocio en un gran centro comercial** (Coruña The Style Outlets). Se suplica reducir el importe de las rentas debido a las nuevas **circunstancias derivadas de la crisis de la Covid-19** para que, por lo t ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |